

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Modificación de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades y la ordenanza fiscal número 9, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales, mediante la creación de un nuevo precio público. Aprobación inicial. (Expediente: 2018/2/S893)

El Pleno del Ayuntamiento de Llodio, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2018, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos o realización de actividades y la ordenanza fiscal número 9, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales, mediante la creación de un nuevo precio público.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, se hace público que el texto de dicha creación de 2 nuevas tasas municipales en las ordenanzas fiscales, según dispone el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (en relación con el artículo 50 de la Norma Foral 41/1989), inicialmente aprobado, se encuentra expuesto en el Área de Hacienda y Patrimonio de este ayuntamiento, a fin de que, cuantos estén interesados/as, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el período de exposición, se entenderá definitivamente adoptado.

Llodio, 14 de junio de 2018

El Alcalde-Presidente
JON IÑAKI URKIXO ORUETA